

bugetes; y sigue este pueblo lleba conuientes sus
Contribuciones y tiene sendas licencias con pago
hasta fin del año mil ochocientos cuarenta y dos; y lo
quise esta por el siguiente cuarenta y tres y
actual se halla en pormenor contribuyentes que
setenta recuadando con la mayor actividad; a mas de
que con los suministros pendientes hechos en el con-
siente año se cubra el debito de cuarenta y tres y que
dada algun otro p.^o el presente: y enterado el Ayun-
tamiento como se contiene asi del Sr. Intendente en
satisfaccion a su disposicion comunicada con fecha
14. del que rige tendiente ha aclarado los debitos q.
por contribuciones hacen los pueblos

Los Regidores D. Diego Moreno Ceballos y D. Juan de Pineda de
cord. que en cumplimiento del acuerdo que se les hizo en virtud
de dicho Real cedula p.^o cumplir con la licitud de la subdencion
de esta Real cedula de veinte y nueve de setiembre ultimo p.^o que
se remite pertenencia de los debitos Municipales y para
velar que se defienda este pueblo en que se comprenden la
demas expansiones que son cualquier objeto util o p.^o de
y con la autorizacion se busca por los siguientes p.^o
por qualquiera otra autoridades corporaciones o perso-
nas particulares; han reconocido los papeles de esta Ayun-
tamiento y han tomado los informes y noticias que han
llegado p.^o indaga los autos de sus licencias, y de
todo ello ha resultado que en este pueblo no hay au-
ditos municipales ni particulares perpetuos ni
temporales. p.^o cubrir las atenciones que competen
con los presupuestos de gastos de propios, y por lo mis-
mo se satisfacen por repartim.^o anual que se for-
ma anualmente con aprobacion de la actualidad del
Sr. Jefe Superior Político de esta Prov.^o por no
haber fincas ni rentas de propios = que los ca-

